

CONVENIO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES – EPMSA Y LA CORPORACIÓN QUIPORT S.A. REFERENTE AL BUEN USO DE FILMACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL AEROPUERTO MARISCAL SUCRE DE QUITO

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, representada por su Gerente General Ing. María Isabel Real Gordón, y por otra parte, la CORPORACION QUIPORT S.A. representada por el señor Andrew O'Brian, en su calidad de Director General; y, por el señor Carlos Criado en su calidad de Director Comercial; para lo cual se adjuntan los respectivos documentos habilitantes de las calidades en que comparecen, quienes convienen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

La Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, es una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; creada por el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309, de 16 de abril de 2010, la cual su artículo 12, establece como objeto principal de la EPMSA entre otros: *“d) Ejercer todas las atribuciones y facultades que, en calidad de Unidad de Gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se le asignare de conformidad con el Decreto Ejecutivo 885 del 23 de octubre de 2000, publicado en el Registro Oficial No. 198 de 7 de noviembre de 2000, o el régimen que le sustituya”*

De conformidad con la Ordenanza No.335 sancionada el 23 de diciembre del 2010 y publicada en el Registro Oficial No. 358 de 8 de enero del 2011 en las Atribuciones de la Unidad de Gestión que dice: En representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, le corresponde: 1. Ejercer las competencias autorizadas por el Gobierno Central al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el Decreto 885, sus reformas o los instrumentos que lo sustituyan o modifiquen de conformidad con la Constitución y la ley, excepto en el caso de aquellas competencias y atribuciones que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se reserva explícitamente en este Título.

Mediante Comunicación GCON-274-2015 de 01 de julio de 2015, suscrito por el Sr. Diego Cuesta, Gerente de la Concesión de Quiport se requiere la participación de Agentes de Seguridad de la EPMSA en las filmaciones a realizarse sobre el uso del Sistema de Seguridad.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El Objeto del presente convenio es asegurar el correcto uso de la filmación en que participarán cuatro agentes de seguridad de la EPMSA que permitirá que tanto Agentes, Líneas Aéreas y otros usuarios de la terminal se familiaricen con el uso del sistema de seguridad, lo que reducirá drásticamente los requerimientos de soporte y agilizará los diferentes procesos, entre ellos de embarque y desembarque de pasajeros.

TERCERA: COSTOS

Por tratarse de un Convenio de Cooperación y Apoyo, éste no tiene ningún costo.

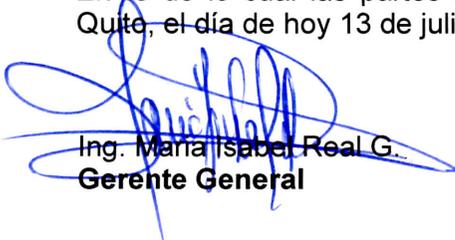
CUARTA: OBLIGACION:

CORPORACION QUIPORT S.A. se obliga al buen uso de dicha filmación, la misma que será de responsabilidad directa de la misma que será exclusivamente utilizada para los fines señalados en el objeto de este convenio.

QUINTA: ACEPTACIÓN

Las Partes aceptan el total contenido de este Convenio.

En fe de lo cual las partes lo suscriben en tres ejemplares idénticos, en la ciudad de Quito, el día de hoy 13 de julio de 2015.



Ing. Maria Isabel Real G.
Gerente General



Andrew O'Brian
Director General de Corporación Quiport S.A.



Carlos Criado
Director Comercial de Corporación Quiport S.A.